



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 590.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00)**, en calidad de subsidio al **Instituto Tecnológico de Chalatenango**, mediante un solo desembolso, mismo que será otorgado durante el presente ejercicio de 2015, conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Componente DOS: Aprendiendo juntos y juntas; Actividad Dos: Gestión para el Diseño y Ejecución de Estudios Técnicos para Personas Mayores y Apoyo en la Ejecución de los Programas, del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y el Instituto Tecnológico de Chalatenango y administrado por la Asociación Ágape de El Salvador; constituyendo el objetivo de ese Convenio el otorgar fondos para el diseño, desarrollo y apoyo en la ejecución de cursos técnicos dirigidos a personas adultas mayores provenientes de los municipios de los departamentos de Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana y Chalatenango. El Convenio fue suscrito entre las partes en cuestión en la ciudad de San Salvador, el día 13 de octubre de 2015. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda al Instituto en cuestión y vendrá a darle fiel cumplimiento al Convenio al que nos referimos en este Acuerdo, para la ejecución del Componente DOS aludido antes y es que el Instituto Tecnológico de Chalatenango ha venido realizando investigaciones con población adulta mayor sobre sus intereses en capacitaciones técnicas y cuenta con el personal y la experiencia idónea, así como la oferta de servicios a este segmento de la población en varios municipios participantes del Programa. A tales efectos, la Secretaría de Inclusión Social se compromete a aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el Instituto Tecnológico de Chalatenango para desarrollar las actividades enmarcadas en tal Convenio, brindando a su vez, apoyo en la sensibilización sobre el enfoque de derechos, realidad y responsabilidades relacionadas a las personas adultas mayores. Por su parte, el Instituto Tecnológico de Chalatenango se encargará de coordinar y supervisar la ejecución del Convenio, para cumplir con lo establecido en el Componente DOS por parte del personal del Instituto en mención. Además, manejará con orden y transparencia los fondos otorgados por la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República y se tendrá especial cuidado en que estos fondos estén orientados exclusivamente para las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en comento. Finalmente, el Instituto en mención deberá presentar la liquidación de fondos, al terminar la vigencia del Convenio.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04- Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 02- Implementación de Políticas de Inclusión Social, Código Presupuestario: 2015-0500-3-04-02-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis del mes de noviembre de dos mil quince.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ GEREM
Presidente de la República



Ramón
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.